ATHA-DAH-LCHP-003-010

Quenta que doi yo Dn. Andres Fran.co de Lerain Thesorero General de esta M.N.I.M.L. Provinzia de Alava de todo lo que he dado en virtud de decretos libramientos del Señor Diputado Gral y otras partidas como consta de sus recivos desde veinte y quatro de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y uno asta otro tal dia de mil settecientos y cinquenta y dos es como se sigue=

Primeramente seis mil mrs a los seis Contadores que recivieron la quenta gral y hizieron el repartimiento=	D176-16
Mas al Clarin Mozo tres cientos y quatro rs. por el primer tercio que se cumplira en veinte y ocho de henero=	D304-
Mas al Clarin biejo quatrocientos y setenta Rs. por el vestido que se le da cada año que al otro paga la Ciud.=	D470-
Mas quatro cientos rs. al portero por su salario que se le señalo cada año=	D400-
Mas sesenta y seis al dho por cuidar de la efigie de san Prudencio y demas de su adorno=	D066-
Mas settezientos y cinquenta Rs. al Alcaide Carzelero de esta Ciud. por su salario que se cumple oi veinte y seis de Noviembre=	D750
Mas tres cientos y treinta rs. al Tambor nuevo por su salario que se cumplira en doze de Agosto=	D330
Mas tres cientos y treinta Rs. al tambor biejo p.r la misma razon=	D330
Mas tres cientos y treinta rs. a los dos maseros por su salario que se cumple en veinte y nueve de noviembre=	D330
Mas veinte y dos rs. y diez y siete mrs a Domingo del Castillo mesonero por diferentes boletas de alojam.tos que ha dado a soldados=	D022-1
Mas tres cientos y sesenta y seis rs. de oficial mayor por el primer tercio de su salario que se cumplira en veinte y quatro de febrero=	D366

Mas doscientos y ochenta y ocho rs y Veinte mrs al Alcalde de hermandad de Guebara por dias de sumaria y traer un reo = — — — —	U288 - 20
Mas tres cientos y quatro rs al Clarin biejo por el primer terzio de su salario que se cumplira en Veinte y cinco de Marzo = — — — —	U304 -
Mas mil quinientos y Veinte y tres rs por doscientos setenta y siete oficiales a Juan Antonio de Revilla por la execuzion de la obra del Puente de techa y pientre de Subijana de Morillas de oficiales que empleo en ella = — — — —	1U523
Itt seiscientos y Veinte y zinco rs a diferentes Vezinos por el acarreto de piedra cal y arena para dha obra =	U625
Itt ciento y cinquenta y dos rs de dos cientos quintales de Cal que se gastaron en dha obra = —	U152
Itt treinta y siete rs de pan y zevada dado a una partida del regimto de Granada = — — — —	U037
Itt ciento y treinta y seis rs y Veinte y quatro mrs de tres cientas y treinta y dos raziones de pan dadas al destacamto que paso por esta Ciud en el dia Veinte de Disiembre al mando de Dn Joseph de la Cuesta Capitan del regimto de Lisboa = — —	U136 - 24
Itt tres cientos y quatro rs al Clarin moro por el terzio segundo de su salario que se cumplira en Veinte y ocho de Maio = — — —	U304
Itt tres cientos y quarenta y nueve rs a Dn Juan Bauptta de Luzuriaga prior de Salvatierra por la quenta que presento de lo gastado en la abentura del puerto de Sn Adrian = — — — —	U349
Mas quinientos y nueve rs a Joseph Juachin Blanco Alcaide de la Carzel por el real diario de ocho reos de Provinzia asta fin de henero = — — — —	U509

Itt tres cientos y sesenta y siete R.s al fiscal ma
yor por el segundo terzio de su salario que se cumpli
ra en Veinte y quatro de Junio= ——— 0367

Itt tres cientos y settenta y siete rr.s y Veinte y cinco mrs
al Alcalde de hermandad de Saluatierra por dias de su
maria y traer un reo= ——— 0377_25

Mas tres cientos y cinquenta y cinco rr.s al Prior de Sal
uatierra por la nueva abertura de puertas de S.r Adrian= 0355

Mas dos cientos y tres rr.s al lugar de Galarreta por
el alojam.to dado a quatro cientos y seis soldados que
consta de las boletas hauer hecho noche en d.ho lugar= 0203

Itt quarenta y cinco rr.s a Jazinto de Galarza mesonero
de esta Ciud. por la misma razon como consta de boletas= 0045

Mas ciento y cinquenta rr.s al Abogado con quien consulto
el señor Diputado gral el punto que la Provinzia re
mitio de filiaziones= ——— 0150

Itt diez rr.s al lugar de Junguitu por el alojamiento
de una noche a seis soldados y Catorze de recluta=— 0010

Itt nouenta y seis rr.s de los Lobos asta fin de Marzo= 0096

Itt tres cientos y ochenta y seis rr.s por el regalo hecho
al Asentista de Madrid del año pasado y el presente que
por nauidades se acostumbra hazer y no hauerse
hecho el año de cinquenta y uno= ——— 0386

Itt ciento y nouenta rr.s del regalo del Asentista de
Valladolid por los d.hos dos años= ——— 0190

Itt tres cientos y quatro rr.s al Clarin mayor por el
segundo terzio de su salario que se cumplira en Veinte
y cinco de Junio= ——— 0304

Itt seis cientos rr.s que se remitieron con carta del
señor Diputado gral al Mro de Loiola

que fue al reconocimiento del Camino para Bilbao =	D600
Itt noventa y seis rs a los propios para combocar la Junta particular del dia seis de Abril =	D096
Itt doscientos y quinze rs a los propios para combocar la Junta gral del dia treinta de Abril =	D215
Itt trescientos y settenta y quatro rs a Joseph Iñiguez vezino del lugar de Landa por los reparos del puente paredon y Calzada del puente de Ullivarri Gamboa =	D374
Itt ochenta y ocho rs al dho Joseph por la manutenzion de la Calzada del Camino de Salinas de Leniz =	D088
Itt veinte y siette rs al señor Rtor de Luco por tres oficiales y Jugada y media en reparar la Calzada de Luco =	D027
Itt mil y settenta y siette rs y tres mrs al Alcalde de hermandad de Arrimega por dos de sumaria y entrega del reo =	1D077-3-
Itt ciento y treinta y dos rs a Dn Manuel de Vicuña por tres dias que se ocupo de orden de la Junta gral en la dependenzia de Castresana =	D132-
Itt doscientos rs al Combento de Sn Franco por la funzion de San Prudenzio del dia quatro de Maio =	D200
Itt ciento y noventa y quatro rs por la zera que puso el Combento para dha funzion y las Colgaduras que dio quando fue la Junta a la Bastida y no se ha pedido asta este año =	D124
Itt mil y dos cientos rs que di a Obero el Mro de San Ignazio de Loiola de orden del Sr Diputado gral por la ocupazion que tubo en el reconocimto del Camino y demas dilixenzias que hizo =	1D200
Itt doscientos y setenta rs del gasto que hize y salario que di a dos operarios que lleue para reconozer y medir todos los Caminos que me han parezido Rs en virtud de la comision	

que medio la Provinzia por Noviembre de Zinquenta y uno y presente en las Juntas de Maio de zinquenta y dos =	0270
Itt ciento y treinta y dos rr. a la musica de San Pedro pr. la asistenzia a la funzion de Sn. Prudenzio =	0132
Itt dos mil y quatro cientos rr. que entregue al señor Diputado gral para gratificar al Infermero Arche de Bilbao =	2400
Itt doscientos y quarenta rr. al Padre frai Phelix de Amurrio Predicador maior de San Fran.co de esta ciud. por los dos sermones que predico en Noviembre de cinquenta y uno y Maio de zinquenta y dos =	0240
Itt mil y quinientos rr. a Dn. Vizente de Ayala asesor y archivero por su salario =	1500
Itt novezientos y treinta y siete rr. al Alcaide de la Carzel por el real diario a los reos de Provinzia asta fin de Maio =	0937
Itt cinquenta y tres rr. a Fran.co de Castillo menor por el alojamiento dado a los soldados que constan de las boletas =	0053
Itt diez rr. a Domingo de Castillo pr. Hamina rayon como consta de Boletas =	0010
Itt dos cientos rr. a Miguel de Robredo pror. de Causas por dros. y demas gastos que consta en su libram.to =	0200
Itt ochenta rr. por los lobos asta fin de Maio =	0080
Itt quatro cientos rr. al Agente de Valladolid por la dependenzia de Sn. Vizente de Arana como consta de la quenta =	0400
Itt tres cientos rr. a Dn. Joseph de Alana por el rateo que hizimos en la rebaja de Zensos y solo se le libro a dos por ciento =	0300

162

	Itt tres cientos Rs. al secretario Lezana para pago de los gastos que consta en el libram.to =	0300
	Mas Veinte y quatro Rs. a Pedro del Campo Zirujano por las visitas que hizo a diferentes reos enfermos como consta de quenta y libram.to =	0024
	Itt quatro cientos y quarenta Rs. a Thomas de Robres Impresor por su salario =	0440
Impresión #	Itt mil ocho cientos y cinquenta Rs. por diferentes impresos fuera de su obligazion y quadernos que faltaron para la Provinzia =	1850
	En ocho de Junio ocho cientos y quarenta y cinco Rs. a Patrizio Perez secretario por drs en la causa de Juan Antonio de Castresana como consta de su libram.to =	0845
	Itt quatro cientos y tres Rs. al secretario Lezana por las dilijenzias y otros gastos en la dependenzia de Puente Larra como consta de la quenta y libram.to =	0403
	Itt dos cientos y quarenta Rs. a Dn. Juan Antonio de España Capitan de dhos soldados para que los gratificase =	0240
	Itt dos cientos y setenta y seis Rs. pr el aquiler de diez y seis Caballeria y ocho mozos que fueron a Puente Larra con dhos soldados y refresco que se dio a todos al salir =	0276
	Itt quatro cientos Rs. que dejaron de librar a Dn Estevan de Bernicano Asesor de esta Provinzia en la quenta gral del año pasado pues solo libraron lo antiguo y no tubieron presente el añadim.to de salario que se hizo por decreto de esta M.N. Provinzia =	0400
	Itt dos cientos y noventa y quatro Rs. a dhos secretario Lezana y Juan Fernandez de la Cuesta por sus salarios en dho biaje de Puente Larra =	0294

Itt quatro cientos y ochenta y siette rr a Dn Simon de Arun
cuai por las diligenzias de la dependienzia de Dn Juan Antonio
de Castresana como consta de su libramiento = — D487

Itt tres cientos y quatro rr al Clarin moro por el terzer
terzio de su salario = — D304

En veinte y dos de Julio, settezientos y veinte y
siette rr al Alcalde de hermandad de Arzinegà por drs
de sumaria y traer un reo = — D727

Itt diez y seis rr. de un propio que despacho el señor Di
puttado gral = — D016

Itt quarenta y ocho rr a los Loberos asta el dia primero
de Agosto = — D048

Itt veinte y quatro rr a los peones que quittaron la tierra
del puente y paredon del lugar de Forondà para reco
nocer la obra que nezesittaua = — D024

Itt quatro cientos y noventa y seis rr. a Dn Joseph Juachin Blan
co Alcalde de la Carzel por el real diario de los reos de Pro
vinzia asta fin de Julio como consta de su quenta libramto
y recivo = — D496

Itt doscientos y diez rr. a los propios con los despachos de caja
y lo que previene S.M. Dios le gue en quanto a etticos = — D210

Itt tres cientos y sesenta y siette rr. al oficial maior por
el terzer terzio de su salario que se cumplirà en veinte
y quatro de octre. — D367

Itt diez y ocho rr a un propio que fue à Arzinega con autos
sobre la rattificazion en la causa de un reo = — D018

Itt ciento y treinta y seis rr al Alcalde de hermandad de
Berguenda por las razones que espresa el libramto = — D136

Itt seiscientos Rs. a Dn Joseph Juachin Blanco Alcalde
de la Carzel por llevar a Bilbao veinte y tres Canteros = D600

Itt doscientos y diez rr a los propios que llevaron las or
denes a todos los Alcaldes de hermandad para la re
coleccion de Canteros para la real obra de ferrol — D210

163

Itt sesenta y nueue rs a Bernado de Arzuina por el im
porte de las boletas del señor Diputtado gral a los sol
dados que ha tenido en su Casa = D069

Itt settezientos y nueue rs y Cattorze mrs al Alcalde de herman
de Ayala por dos de sumaria y traer un reo a la carzel real
de esta Ciud = D709-14

Itt trescientos rs al Almotazen de esta Prouinzia pr
la conduzion de veinte y un canteros a la villa de Bilbao = D320

Itt trescientos y quattro rs al Clauin maior por el ultimo ter
cio de su salario que se cumplira en veinte y dos de nouiere = D304

Itt quinientos y cinquenta y siete rs a Joseph Juachim Blan
co Alcalde de esta Ciud por el real diario a los reos de la Pro
uinzia de Agosto y Sepre = D557

Itt trescientos y veinte y cinco rs al Alcalde de hermandad
de la Guardia por dos de sumaria y entrega de dos reos = D325

Itt trescientos y quarenta y ocho rs que libro el señor Di
puttado gral a Dn Diego de la fuente y Bargas y
Pedro Nicolas de Arrechi Abogado y Prôr por gastos y
dros en causas de reos como consta de su libranza D348

Itt quattro cientos y veinte y seis rs y veinte y seis mrs
a Agustin de Amezaga que libro el Sr Diputtado gral
para pagar diferentes diligenzias que constan de su libranza = D426-26

Itt quinientos y veinte y nueue rs y diez mrs al Alcal
de de hermandad de Zuia por dos de sumaria y entre
ga de dos reos = D529-10

Itt trescientos rs al Almotazen de la Prouinzia por
lleuar al Presidio de Pamplona dos reos de esta Proua = D300

Itt Ciento y cinquenta y seis rs al Lizdo Dn Luis de Patto
mano Abogado de Ziego por dos sentenzias dadas
en las Causas de dhos reos = D156

Itt ochenta rs de los lobos asta el dia onze de Nouiembre = D080

Itt nouenta y nueue rs a Pedro de Garate me sonero desta Ciud. por el alojam.to dado a diferen

tes soldados como consta de sus boletas = D099

Itt diez y ocho rs a Gaspar Gonzalez mesonero p.r

la misma razon = D018

Itt quarenta y dos rs a Pedro Nicolas de Urrechu

Pror desta Provinzia que libro el senor Dipu

tado gral para pagar diferentes Compulsas = D042

Itt onze rs a Domingo de Castillo mesonero p.r

la misma razon = D011

Itt quattro rs a Joseph de Junguitu p.r la misma razon = D004

Itt quarenta y cinco rs y medio a Jazintto de Andraca

por la misma razon = D045

Itt ciento y cinquenta y seis rs y medio a Simon Gu

alberto de Santa Cruz vezino de Salduendo y mro

Cantero por los reparos que ha hecho en la Calzada del

Puerto de San Adrian = D156-17

Itt siette mil seiscientos y treinta y ocho rs y veintte

y ocho mrs vellon que ha importado la ejecuzion del

Puente de Nafarratte paso gral universal de qual

se rematto reduziendolo la mampostteria y Calzada

a veintte y nueve rs. el estado a toda Costa y satis

fazion del mro o mros que por mi fuese senalado para

su reconocim.to llevando la mezcla de Cal y arena

Correspondientte el estado de Calzada a toda costa

a nueve rs Vellon y cada vara de piedra silleria

de las Canteras de Oquetta a siette rs vellon vara

como todo consta de las medidas y declarazion hecha

por el mro desta Provinzia cuia obra executto Balttasar

Sainz de Lantegui residentte en la villa de Villareal de Alava = 7D638-28

Itt quinientos y quinze rs. que se le abonaron y paga

ron a Joseph Joachin Blanco de quenta que a sus

taron los señores seis Comisarios nombrados por esta
Provinzia de resto de la conduzion de veinte y tres
Canteros y alim.to de los veinte y uno segun que p.r
menor consta de la quenta que presento —— D515

De trescientos y ochenta y cinco r.s a los peones de la villa
de Salinillas que se ocuparon en demoler las peñas y en
sanchar el Camino de la Calzada real del mapa
en Jurisdizion de Salinillas = —— D385

Primera suma =	2D826-16
Segunda =	3D648-03
Terzera =	2D601-15
Quarta =	2D092-
Quinta =	3D292-03
Sesta =	5D742-
Septima =	4D882
Octava =	2D576
Novena =	2D815-14
Dezima =	3D326-02
Undezima =	D376-
Duodezima =	8D538-28
	# 42D716-13 #

De manera que pareze importa esta quenta
segun resulta de sus partidas y las doze sumas quarenta y dos mil settezientos
y diez y seis r.s y treze m.s de cuia Cantidad del importe de esta quenta se de
ven rebajar seis cientos y sesenta y siete r.s que el Cavallero Comisidor de
Bilbao remitio al Diputado gral y d.ho señor me los entregó a mi para que
abonase a esta Provinzia con cuio desquento queda el cargo que se le haze a esta
referida Provinzia en liquido en quarenta y dos mil y quarenta y nueve r.s y
treze m.s salvo error y lo firmo en Vitoria a veinte y tres de Noviembre de
mil settezientos y cinquenta y dos años = D.n Andres Fran.co de Lezaun =

Haviendo reconocido de orden de V.S. la quenta particular presentada
por el Thesorero gral la hallamos arreglada con los requisitos combenientes
que importa quarenta y dos mil settezientos y diez y seis r.s y treze

mrs que rebajados seiscientos y sesenta y siete rs. embiados por el Cavallero Correjidor de Bilbao al señor Diputtado gral y dho Sr. haverselos entregado a dho Thesorero queda el resto contra V.S. y a favor del dho Thesorero en quarenta y dos mil quarenta y nueve Rs. y treze mrs que pareziendo a V.S. la mandara aprobar y unir a la gral para hazer el repartimto gral salvo error y lo firmamos en esta Ciud de Vittoria a veinte y quatro de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y dos = Dn Martin Saenz de San Pedro = Dn Franco de Berberana =

Quentta gral de los gastos
ordinarios y extraordinarios
de esta M N I M L Prova de Alava
hechos desde el dia 26 de Noviembre de 1751 asta 25 de Noviembre de 1752

En la sala Consisttorial de la M N I M L Provinzia de Alava sitta en el Combentto de San Franco de esta Ciud de Vittoria a veintte y quattro dias del mes de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y dos años los señores Dn Lino de Loma osorio prior gral de la hermandad de Salinas de Anana representando la quadrilla de Vittoria Dn Juachin Lopez de Vicuña prior gral de la hermandad de Arraia y Laminoria electo por la quadrilla de Salvatierra Dn Matteo de Arberas prior gral de la hermandad de Urcabusttaiz en representazion de la quadrilla de Ayala Dn Manuel de Pinedo y Guinea prior gral de la hermandad de Berantevilla en rne de la quadrilla de la Guardia Dn Franco de Angulo prior gral de la hermandad de Baldegovia electo por la quadrilla de Zuia y Dn Pedro Alejo de Inzuerta prior gral de la hermandad de Mendoza en representazion de su quadrilla los seis Conttadores nombrados por esta dha M N Provinzia en su Juntta gral

de este dia para ajustar y liquidar la quenta vniversal de sus gastos ordinarios
y estraordinarios que ha tenido esta espresada Provinzia desde el dia veinte
y seis de Noviembre del año proximo pasado de mil settezientos y cinquenta
y uno asta veinte y cinco deste presente mes y año incluiendo en ella los salarios
de su señoria el señor Mre de Campo Comisario y Diputado gral
de ella Capitulares de Junta particular secrettarios Abogados y demas
ministros que se pagan por esta dha M N Provinzia reditos de zensos
que se deven a diversas Comunidades y personas particulares por los plazos que
se han de cumplir dho dia veinte y cinco deste presente mes en vista de la vltima
quenta de esta nominada Provinzia y la dada por su tesorero gral de los gastos extra
ordinarios que esta aprovada por ella en Junta gral deste presente dia hizieron
y formaron dha quenta gral en la manera siguiente= — — — — — — — —

Cargo a esta dha Mui Noble Provinzia

Primeramente se haze Cargo a esta dha M. N. Provincia de ciento y treinta y seis mil rrs que se deven al señor Dn Franco Antonio de Vrbina Mre de Campo comisario y Diputado gral de ella por su salario de un año que se cumplira el referido dia veinte y cinco deste mes en conformidad de lo acordado en Junta gral de veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil settezientos y treinta y dos= — — — — — —	136Ð000
Itt se haze Cargo de seis mil y seis cientos rrs que se estan deviendo a Dn Juan fernando de Irizarte primer Comisario por Ciud. y villas los tres mil rrs de ellos por su salario de un año que cumplira dho dia y los tres mil y seis cientos restantes por seis dias que se ha ocupado en las Juntas particulares que se an zelebrado en el discurso del año a seis cientos rrs por dia == — — — — —	6Ð600
Itt otros seis mil y seis cientos rrs que se deven a Dn Joseph de Salazar y Varona pror gral de la hermandad de Baldegouia segundo Comisario por las demas	

espensas los tres mil de ellos por su salario de un año que
cumplira el mismo dia de Santa Cat.na y los tres mil y
seiscientos restantes por seis dias que se ha ocupado en dhas
Juntas particulares = ——— 6∪600

It. otros seis mil y seiscientos m.s devidos a D.n Fran.co Anto-
nio de Osirondo primer Diputado que ha sido de Junta par-
ticular los tres mil por su salario de un año que se cumplira el re-
ferido dia veinte y cinco de este mes y los tres mil y seiscientos restan-
tes por seis dias de ocupazion que ha tenido en concurrenzia
de dhas Juntas particulares = ——— 6∪600

It. otros seis mil y seiscientos m.s devidos a D.n Juan
Baup.ta de Zuzunaga segundo Diputado que ha
sido de Junta particular los tres mil por su salario
de un año que se cumplira dho dia de Santa Cat.na y los
tres mil y seiscientos restantes por seis dias que se ha ocupado
en las Juntas particulares que se han ofrezido dho año = —— 6∪600

It. otros seis mil y seiscientos m.s que se deven a D.n Martin Saenz
de S.n Pedro tercer Diputado que ha sido de Junta particular
los tres mil m.s de ellos por el salario de un año que cumplira
el referido dia y los tres mil y seiscientos restantes por seis dias 6∪600
que se ocupo en la concurrenzia a Juntas particulares = ——

It. se le haze cargo a esta dha Provinzia de otros seis
mil y seiscientos m.s que se estan deviendo a D.n
Eusebio de Ocharari. quarto Diputado que a si-
do de Junta particular los tres mil m.s de ellos
por su salario de un año y los tres mil y seiscientos m.s
restantes por seis dias de ocupazion a concurrenzia de
Juntas particulares = ——— 6∪600

It. se haze cargo cinquenta y tres mil y quinientos
m.s que se deven a D.n Andres de Lerana secre-
tario de esta dha M. N. Provinzia por Ciu.d y
villas por su salario de un año que se cumplira

el citado dia Veinte y cinco de este mes = — — — — 93∂500

Itt de treinta y siette mil y quattro cientos mrs que se deuen sa
tisfazer a Dn Joseph de Lucoa en ttam. secrettario que ha sido
de esta dha Probinzia por sus tiernas esparsas por el salario de
un año que cumplira el mismo dia = — — — — 37∂400

Itt se haze cargo a esta dha Prouinzia de diez y siette mil
mrs que se deuen al Dr Dn Juan Franco de Izquibel
Abogado defensor de los reos de ella por su salario de un
año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este presente
mes = — — — — 17∂000

Itt de otros diez y siette mil mrs que tambien se deuen al Li
zenziado Dn Ignazio Gonzalez de Echauarri Abogado fiscal
de esta dha Prouinzia y sus reos por el salario de un año
que cumplira el mismo dia = — — — — 17∂000

Itt de diez mil y duzientos mrs deuidos a Pedro Nicolas
de Urrechu procor defensor de reos por su salario de un año
que se cumplira dho dia = — — — — 10∂200

Itt de otros diez mil y duzientos mrs que por su salario
de un año que se cumplira dho dia de Santa Catna
se deuen a Juan Antonio de Amezaga procor fiscal de reos = 10∂200

Itt de duzientos y quattro mil mrs que se deuen a Dn Andres
Franco de Zerain Thesorero gral de esta dha Prouinzia
por su salario de un año que se cumplira el citado dia
veinte y cinco de este mes en conformidad del nuevo con
benio hecho por ella con el suso dho en su razon y demas
embarazos comprendidos en el concordato = — — — — 204∂000

Itt de zinquenta mil mrs que se deuen a Dn Este
uan de Berricano Agente Comisario en corte de
esta Prouinzia por su salario de un año que se cumplira
el referido dia = — — — — 50∂000

Itt de tres mil y duzientos mrs que se deuen a Dn
Franco de Castro procor en los reales Consejos

y de esta dha Provinzia por su salario de un año que cumplira dho dia = 3D200

Itt de tres mil y trescientos mrs devidos a Dn. Fran.co Aguirre Balcarze Asente de negocios de esta dha Provinzia en la real Chanzilleria de Valladolid por su salario de un año que cumplira el espezificado dia = 3D300

Itt de ocho mil y seis cientos mrs que se deven al Combento de San Fran.co de esta dha Ciud. y sindico de el por la limosna de las missas que por sus relixiosos se han zelebrado asta aqui por dha Provinzia en sus Juntas y fiestas de Santta Cat.na con sermon y asistenzia de la comunidad = 8D600

Itt se haze Cargo de diez mil y duzientos mrs devidos a dho Combento y su sindico por la fiesta del Patro año y Coste de la zera = 10D200

Itt mil y settezientos mrs que se deven a Dn. Pedro de Oñate Alcalde de hermandad que ha sido de esta dha Ciud. desde el dia de S.n Miguel veinte y nueve de septiembre de mil settezientos y cinquenta y uno asta otro tal de este presente de mil settezientos y cinquenta y dos por la asistenzia que ha hecho a diez y siete Juntas grales y particulares = 1D700

Itt dos mil y seiscientos mrs que se deven a Dn. Juan Fernandez de la Cuesta Alcalde de hermandad que tam.en a sido de esta referida Ciud. desde el dho dia de San Miguel veinte y nueve de septiembre de settezientos y cinquenta y uno asta otro tal dia de este presente de mil settezientos y cinquenta y dos por la asistenzia que ha hecho a veinte y seis Juntas grales y particulares = 2D600

Itt otros dos mil y seiscientos mrs que se deven a Joseph de Sierra Alcalde de hermandad que ha sido de la

Jurisdizion desta espresada Cud. durante dho año por la concurrenzia a veinte y seis Juntas grales y particulares = 29600

Redittos de Zensos impuestos para gastos hordinarios de esta Prova.

Itt se haze Cargo a esta dha Provinzia de ziento y cinquenta y quatro mil y noventa mrs de vellon que se estan deviendo a dn Pedro de Matturana y Ottazu vezino del lugar de Oreñain por el pral de trezemil settezientos y treinta y tres ducados y cinco rs de platta que perttenezen al suso dho por bienes libres y del Mayorazgo que fundo el Capitan Dn Juan Marttinez de Matturana su Abuelo y agregazion que hizo Dn Juan Anttonio de Matturana Padre del menzionado Dn Pedro herenzias y subzesiones de dn Juan Blas y dn Estteuan Joseph de Matturana sus hermanos y por renunzia que hizo Da Maria Margaritta de Matturana relijiosa en el combentto de santa Cruz de esta Cud. a fauor de dho Dn Estteuan Joseph de Matturana [illegible] cuio heredero vniuersal es el dho Dn Pedro y las enunziadas Canttidades de pral y redittos le perttenezen por quattro esras. ottorgadas a fauor del referido Dn Juan Marttinez de Matturana sus hijos y herederos la primera de mil ducados ante Dn Barttolome Ruiz de Sn Juan esno que fue de S. M. y del numero de esta dha Cud en treze de Dizre de mil seiscientos y cinquenta y siette, la segunda de siette mil y ochenta y ocho ducados ante el enunziado Dn Barttolome Ruiz de Sn Juan en veintte de Maio de mil seis cienttos y sesentta, la terzera de diez y siette mil rs. de vellon ante Pedro Orttiz de Cadalso Sr. esno que tambien fue del numero de esta espresada Cud. en veintte y dos de Nouiembre de mil seis cientos y sesentta y nueue y la quarta de seis mil y quattro cientos ducados ante el dho Pedro Orttiz de Cadalso en diez de Maio del mismo año

de mil seis cientos y sesenta y nueve que todas componen
Catorze mil quatro cientos y ochenta y ocho Ducados y
diez y siete mil rs. de vellon de plata cuia pertenenzia de los
trezemil settezientos y treinta y tres ducados y cinco rs. de
ellos hizo constar el dho. Dn. Pedro de Matturana en las
Juntas grales. de veinte y cinco de Nowiembre de mil sette
cientos y quarenta y dos en que se mando librar en una par
tida por escusar prolisidad y es la misma Cantidad que
componen las tales primeras del cargo de reditos de zensos que
combiene la quenta gral. de dho. año de quarenta y dos y son
por los Corridos de un año y plazo que se cumplira dho. dia
veinte y cinco del corriente = 154D090

Itt. de diez y seis mil ocho cientos y treinta mrs. de vellon que se
deven a Dn. Ygnazio Izquierdo vezino de la villa de Treviño
como marido y con junta persona de Da. Petronilla de
Matturana asi bien hija y heredera del referido Dn. Juan
Antonio de Matturana por los reditos de un mil y quatro
cientos Ducados de plata que se aplicaron a la suso dha en la
quenta y partizion de los bienes del citado Dn. Juan Anto
nio su Padre en el Zenso de seis mil y quatro cientos
Ducados citado en la partida antezedente su fha a diez
de Maio de mil seis cientos y sesenta y nueve por
testimonio de dho. Pedro Ortiz de Cadalso y son por
los Corridos de un año de plazo que se cumplira dho. dia 16D830
veinte y cinco del corriente =

Itt. de ocho mil novezientos y sesenta y seis mrs. devidos
al Combento de Santa Cruz desta Ciud. en repre
sentazion de dha Da. Maria Margarita de Ma
tturana relijiosa profesa en el por los reditos de ocho
cientos Ducados de plata que la suso dha zedio al
referido Combento para en parte de pago de su dote
por la esra. de renunzia que otorgo en diez y seis de
Julio del año de mil settezientos y treinta

y seis por testimonio de Dn Eugenio Ansel de Ginazu
esno. del numero de esta Ciud. y la pertenezian en el citado Zenso
de seis mil y quatro cientos ducados de pral espresado en las par
tidas antezedentes y son por los corridos de un año y plazo
que se ha de cumplir dho dia veinte y cinco del corriente = 8U366

Itt. de treinta y tres mil seiscientos y sesenta mrs de vellon
que se deven a Dn Andres Ruiz de Zenzano Capellan
maior del combento de Santa Brigida de esta Ciud. actual
posehedor de la Capellania que en el fundó Da Ana
de Esquibel y son por los reditos de tres mil y duzientos
ducados de plata de pral a razon de tres por cientos y por
los corridos de un año y plazo que se cumplirá dho dia 33U660
veinte y cinco del mes corriente = ——

Itt. se haze cargo a esta dha Provinzia de tres mil quini
entos y sesenta y siete mrs que se deven al Chantre Ca
bildo de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de
esta Ciud. por los reditos de un zenso de tres cientos y diez
y ocho ducados de plata doble de pral al mismo respecto
de tres por ciento en vellon y por los de un año que se cum 3U567
plirá el referido dia = ——

Itt. de treze mil y noventa mrs que se deven a dho Cavil
do por reditos de un zenso de dos mil ducados de vellon
de pral a dos menos quarto por ciento de reditos cuio pla
zo se cumplirá dho dia veinte y cinco de este presente 13U090
mes = ——

Itt. de onze mil duzientos y veinte mrs devidos a la
obrapia del Capitan Matteo de Azian y en su nombre
a Dn Juan Baupta. del Campio su administrador por
los reditos de un zenso de mil ducados de plata a tres
por ciento de vellon cuio plazo cumplirá el dho dia = 11U220

Itt. de tres mil novezientos y veinte y siete mrs
que estan deviendo a la fabrica de la Iglesia del
lugar de Aberasturi y cofradia de San Estevan

fundada en ella por los reditos de un zenso de seis
cientos ducados de vellon de prâl a razon de dos mil
nos quatro por ciento el qual perteneze a dha cofradia
y en virtud de zesion que otorgo a su favor el Lizenzia
do Dn Juan de oro Arzimega Abogado y vezino que
fue de esta Ciudad y son por los reditos de un año que
se cumplira dho dia = —— 3U927

Itt de seis mil settezientos y treinta y dos rrs por los
reditos de un zenso de trezemil y duzientos rs de vellon
devidos ala obra pia del Chantre Andueza de uno y me
dio por ciento que son por los reditos que se cumpliran dho dia = 6U732

Itt de diez y siette mil seis cientos y settenta y un rrs devi
dos ala Capellania que fundo Da Maria de Arozamaleta
de los reditos de un zenso de veintte y nueve mil y settezien
ttos rs de prâl a dhos dos menos quarto por ciento y
son por los de un año que se cumplira el referido dia = —— 17U671

Itt de dos mil duzientos y quarenta y quatro rrs que se
deven a Dn Franco Antonio de Vruena vezino de esta ciud como
marido de Da Xaviera de Asurza Pattrona de la obra pia que
fundo Maria ochoa de Boliuar por los reditos de un zenso de ttres mil
y ttres cienttos rs de prâl a dos por ciento y son del plazo que se cum
plira dho dia = —— 2U244

Itt de dos mil quinientos y diez y seis rrs que se deven al
Iltre Cavildo de la Universidad de esta ciud por los reditos
de un zenso de quatro mil novecientos y cinquenta y
quatro rs de vellon de prâl a uno y medio por ciento y
son del plazo que se cumplira dho dia = —— 2U516

Itt de ttres mil novezientos y veintte y seis rrs que se deven
al Administrador o Capellan de la Capellania que
fundo el Alferez Pedro ochoa de Baeda por los reditos de
seis cientos ducados de prâl a dos menos quarto por ciento
y son de un año que se cumplira dho dia = —— 3U926

Itt de diez y siette mil ocho cientos y cinquenta rrs que
se deven a Dn Juan Vittor de Landazuri y

Echaburu vezino de la antte Iglesia de Azunza Pattrono
que fue de la Capellania que fundo Dn. Gaspar de Echaburu
por los reditos de un Zenso de treinta mil rs. de vellon de
pral. a dos menos quartto por ciento y son del plazo quese
cumplira dho dia = —— —— —— 17U850

Itt de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs quese deuen
alos Maiorales y vezinos de la primera vezindad de la calle
de la herreria de esta Ciud por los reditos de un zenso de diez mil
ocho cientos y veinte y un rs. de pral. a razon de uno y medio pr.
ciento y son del plazo quese cumplira dho dia = —— 5U518

Se redimio este Censo con dinero del Vinculo de Lezeta pr. testimo. de Azua menor año de 1753.

Itt de ciento y sesenta y tres mil y duzientos mrs de vellon
deuidos a Dn. Joseph Anttonio Ariz Marañon y San
Vizente Presbittero Canonigo de la Insigne Iglesia
Colexial de Santta Maria de esta dha Ciud por los reditos
de un Zenso de duzientos y quarenta mil rs. de vellon de
pral. ottorgado por esta dha Prouinzia el año pasado de
mil settezientos y quarenta y quattro en testimonio de Tho
mas fernandez de Zurbano esno. esno. del numero de esta
dha Ciud. cuio Capital siruio para hazer a S. M. que Dios
Guarde un donattiuo grazioso y es a razon de dos por ciento
y por el plazo quese cumplira dho dia = —— 163U200

Zensos impuesttos el año de 1713

es de 60 d— r; y la equivocazn. viene des de el año de 1741 —

Itt de treinta y cinco Mil y settezientos mrs quesede
uen a Maria Franca. de Monestterio quien viuda de Pe
dro Ortiz de Yruna vezino del lugar de Durre como
posedora del Maiorazgo que fundo Dn. fausto de Mo
nastterio quien por reditos de un Zenso de sesenta mil rs.
de pral. a razon de uno y medio por ciento y son del plazo
quese cumplira dho dia = —— —— —— —— 35U700

Itt ochenta y nueue mil y seiscientos mrs quese
deuen a la representazion y herederos del exmo. Sr.
Dn. Juan Franco. Manrrique y Arana por los

reditos de un Zenso de ciento y cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho rs. y ocho mrs de vellon de pral a razon de dos menos quarto por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia = 89600

Zensos impuestos para gastos de Guerra y servicios hechos a S.M. asta 25 de Noviembre de 1711 en que se halla relevada la villa de Salinas de Anana y su Aldea de Atiega en virtud de carta executoria

Itt sele haze Cargo a esta dha Provinzia de siete mil ocho cientos y cinquenta y quatro mrs que se deven a dho señor Dn Fran.co Antonio de Vrbina vezino de esta Ciud. como marido de Da Javiera de Isunza Patrona de la Capellania que fundo Maria ochoa de Bolivar por los reditos de un Zenso de setecientos ducados de plata de prnl a tres por ciento en vellon y son del plazo que se cumplira dho dia = 7854

Itt de quarenta y quatro mil ocho cientos y ochenta mrs que se deven por mitad a Dn Diego Phelipe Ruiz de Luzuriaga vezino de la villa de Salvatierra y Dn Christoval Ruiz de Luzuriaga su hermano Presbitero residente en ella como herederos y subzesores de Dn Juan Bauptta ochoa de Chinchetru vezino que fue de dha villa por los reditos de quatro mil ducados de prnl a tres por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco del corriente = 44880

Itt de veinte y dos mil quatro cientos y quarenta mrs que se deven a Dn Bartolome Joseph de Vrbina y Zurbano vezino de esta Ciud. de Vitoria como hijo y heredero de Dn Christoval Ortiz de Vrbina vezino que fue de ella por los reditos de un Zenso de dos mil ducados de plata de

170

pral que compro de Dn Basilio Mondena pr
esra. que paso en veinte y tres de Diziembre de
mil settezientos y veinte y ocho ante Dn Juachin Gon
zalez de Echavarri esno. que fue del numero desta
dha Ciud. y por fallezimiento del nominado Dn.
Christoval en la quenta partizcr y division que amin
gable y estrajudicialmente se hizo en sus bienes y efec
ttos entre sus legitimos hijos y herederos por esra otorga
da en diez y siete de Abril del año pasado de
mil settezientos y quarenta y siete por testimonio
de Dn Eugenio Anzel de Orrazu esno. del numero de
esta referida Ciud. se adjudico al referido Dn Barttolo
me Joseph de Izurra el pral y reditos del citado zen
so por quien en la Junta gral zelebrada pr esta dha
Provinzia el dia veinte y seis de Abril de mil settez y
quarenta y ocho se presento petizion con testimonio ha
ciendo constar la legitimazion y pertenenzia del pral
y reditos de dho zenso y pidiendo se anottasen y espidiesen
en su virtud los libramtos. correspondientes y examinados
los documentos presentados en vista de su legitimazcn
se decreto se espidiesen a favor de dho Dn Bar
ttolome como a quien privattivamente perteneze el
el principal y reditos de dho zenso y son del plazo
que se cumplira dho dia = ———— 22U440-

Itt de nueve mil ochocientos y diez y siete rrs que se deven al
sindico del combento de San Franco. desta Ciud. por los re
ditos de un zenso de mil ducados de plata de pral que
hazen diez y siete mil y quinientos rs. de vellon de
pral de dos menos quarto por ciento y son del plazo
que se cumplira dho dia = ———— 9U817

Dso—
Itt de diez y seis mil ochocientos y treinta rrs que
se deven a la Madre Abadesa y religiosas del
combento de la Magna. estramuros desta Ciud.

por los reditos de un Zenso de mil y quinientos ducados de plata de prâl que corren a tres por ciento en vellon y se otorgo a favor de Dn Basilio de ondona y Da Josepha de Arana su muger por la qual se le dio a dho combento para pago de la dote de Da Maria Cathna de ondona su hija que entro y profeso en el y son del plazo que se cumplira dho dia —— 16U083

Itt de seis mil trescientos y veinte y nueve rrs que se deven a los Patronos de la obra pia de Dn Pedro de Aldai por los reditos de un Zenso de diez y seis mil seiscientos y treinta y seis rrs y medio de vellon de prâl a dos menos quatro por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia = 6U329

Itt seis mil quinientos y quarenta y cinco rrs que se deven al Cura y regidores del lugar de Ullivarri Gamboa como Patronos de la obra pia que fundo en dho lugar el canonigo Dn Juan Fernandez de Gamboa por los reditos de mil ducados de vellon de prâl a dos menos quatro por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia —— 6U545

Itt de quatro mil settezientos y quarenta y cinco rrs que se deven a la obra pia y Capellania que fundo Marina de Zubiegui por los reditos de un Zenso de siette mil novezientos y settenta y cinco rrs de vellon a dos menos quatro por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia —— 4U745

Itt de quatro mil trescientos y ochenta y cinco rrs que se deven a las obras pias que fundo el refferido Pedro ochoa de Balda por los reditos de un Zenso de siette mil trescientos y settenta rrs de vellon de prâl a dos menos quatro por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia = 4U385

Itt de Zinco mil seis cientos y diez rrs que se deven a la Madre Abadesa y relijiosas del combento de Sn Pedro de la Villa de Salvatierra por los

reditos de un Zenso de quinientos ducados de plata
de prâl a tres por ciento y son del plazo que se cumplira
dho dia = 5∂610

Itt de tres mil seiscientos y treinta y cinco mrs que se
deuen al sindico del combento de san Fran.co de esta
dha Ciud. por los reditos de otro Zenso de seis mil ci
ento y diez y seis rs. de vellon de prâl y son del
plazo que se cumplira dho dia = 3∂635

/ Itt de ocho mil nouecientos y veinte y cinco mrs que
se deuen a la representazion del dr. Dn. Diego de
velarde Canonigo Magistral que fue de la Insigne
Iglesia Colegial de esta dha ciud. por los reditos
de un Zenso de quinze mil rs. vellon de prâl a dos
menos quarto por ciento y son del plazo que se cum
plira dho dia = 8∂925

Itt de seis mil quinientos y quarenta y cinco mrs que
se deuen a Dn. Pasqual Narziso de Arriaga Pres
bitero Arzediano dignidad y Canonigo en la Insigne
Iglesia Colegial de Santa Maria de esta dha ciud.
de Vitoria como hijo y heredero de Dn. Pasqual Or
tiz de Arriaga y Da. Magna. Ruiz de Zurbano su
muger difuntos vezinos que fueron de ella por los
reditos de un Zenso de mil ducados de vellon de prâl
a dos menos quarto por ciento otorgado por esta dha
Provinzia en quatro de Agosto de mil settezientos
y uno por testimonio de Manuel Perez de Albeniz
es.no que fue del numero de esta Ciud. a fauor del
Dr. Dn. Juan Antonio ochoa de Zuazo vezino
de ella por cuio fallezim.to se aplico a Da.
Juana Antonia de Lupidana y Zarate
su viuda en la quenta y particion que se hizo
de comun consentim.to de los interesados y fue

aprovada por la Justicia real ordinaria de esta dha
Ciudad y testimonio de Joseph de Aguirre es.no en
primero de febrero de mil settezientos y nueve y por fa
llezim.to de la dha Da Juana se aplico el dho Zenso a los
hijos y herederos de Da Petronilla ochoa de Zuazo
y por escra de venta Zesion y enajenazion ottorgada
en dos de Maio de mil settezientos y quarentta
y dos por testimonio de dho Dn Eugenio Ansel
de Errazu fue vendido y Zedido el pral y reditos de
dho Zenso a dha Da Mag.na de Zurbano y por su
fallezim.to y el del espresado sumando en la quenta partiz.cn
y division que de sus bienes se hizo estrajudicial y amigable
mente entre sus hijos y legitimos herederos por escra ottor
gada en diez y siete de Abril de mil settezientos y qua
rentta y siete por testimonio del enunziado Errazu
se adjudico el pral y reditos de dho Zenso al referido
Dn Christoval Narziso de Aruina por quien en la
Junta gral Zelebrada por esta dha M N Pro
vinzia el dia veintte y seis de Abril de mil sette
zientos y quarentta y ocho se presento peticion con
testimonio haziendo constar la legitimaz.cn y per
tenenzia del pral y reditos de dho Zenso y pidien
do se anottase y espidiesen en su nre los libram.tos
correspondientes y examinados los docum.tos presen
ttados en vista de su legitimazion se decretto se
espidiesen a favor del nominado Dn Xptoval
Narziso de Aruina a quien privattivamente
pertteneze el pral y reditos de dho Zenso y son
por los que se cumplira dho dia veintte y cinco
de este presentte mes = — — — — 6U545

Itt de quatro mil quatro zientos y tres mrs

172

que se deuen alas obras pias y memorias de Juan y Mar
cos de Mendiola por los reditos de vn Zenso de siete mil
y quatro cientos rs de vellon de pral a dos menos quarto
por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia =— 4U403
Itt de nueve mil ciento y ochenta mrs que se deuen ala
Madre Abadesa y religiosas del combento de Santa
Clara estramuros de esta Ciud. por los reditos de un Zenso
de diez y ocho mil rs de vellon de pral a uno y medio por
ciento y son del plazo que se cumplira dho dia =— 9U180
Itt de siete mil ciento y quarenta mrs que se deuen alare
presentazion del dho Sr Dn Diego de Velarde por los re
ditos de otro Zenso de doze mil rs de vellon de pral
que se impuso a fauor de Da Maria de Vzquiano en que se
zedio el suso dho y corre a dos menos quarto por ciento
los quales son del plazo que se cumplira dho dia =— 7U140
Itt de diez y nueve mil seis cientos y treinta y cinco mrs que
se deuen ala Capellania que fundo Da Maria Anto
nia de Echauarria por los reditos de un Zenso de tres mil
ducados de vellon de pral y corren a dos menos quarto por
ciento y son del plazo que se cumplira dho dia =— 19U635
Itt de dos mil ocho cientos y cinco mrs que se deuen ala Madre
Priora y religiosas del combento de Santa Cruz de
esta dha Ciud. por los reditos de un Zenso de quinien
tos ducados de vellon de pral a uno y medio por cien
to y son del plazo que se cumplira dho dia =— 2U805
Itt de onze mil nouezientos y treinta y quatro mrs que
se deuen al poseedor del Maiorazgo que fundo Dn
Simon de Brinas por los reditos de un Zenso de
veinte y tres mil y quatro cientos rs de vellon de
pral a uno y medio por ciento y son del plazo que 11U934
se cumplira dho dia veinte y cinco del corriente =
Itt de quinze mil y tres cientos mrs que se de

ben alas obras pias que fundo el Inquisidor Azamendi por los reditos de un Zenso de treinta mil rs de vellon de pral a uno y medio por ciento y son de plazo que se cumplira dho dia = —— 15U300

Itt de treinta y ocho mil seiscientos y siette mrs quese deuen al Cauildo de la Vniuersidad de esta dha Ciud. por los reditos de un Zenso de settenta y cinco mil y settecientos rs. de vellon de pral a uno y medio por ciento y son de plazo quese cumplira dho dia = —— 38U607

Itt de nueue mil ochocientos y diez y ocho mrs quesedeuen ala Sa. Madre Abadesa y religiosas de Sn. Pedro de Saluatierra por los reditos de un Zenso de diez y seis mil y quinientos rs de vellon de pral a dos menos quarto por ciento y son de plazo quese cumplira dho dia = —— 9U818

Itt de dos mil seiscientos y diez y ocho mrs quese deuen ala Capellania que fundo Petronilla de Eredia y gozo Vltimamente Dn Sebastian de Larrea Beneficiado que fue de la Vniuersidad de esta Ciud. por los reditos de un Zenso de quatro cientos ducados de vellon de pral a dos menos quarto por ciento y son de plazo quese cumplira dho dia = —— 2U618

se Redimio este Censo con dinero del Vinculo de Lezeta por testimº de Azua menor año de 1753

Itt de Veinte y seis mil ciento y ochenta mrs quese deuen ala representazion de Dn Joseph de Yruante Isunza Abad que fue de Santillana del consejo de S M Beneficiado que fue y natural del lugar de Zurbano por los reditos de un Zenso de quatro mil ducados de vellon de pral a dos menos quarto por ciento y son de plazo quese cumplira dho dia = —— 26U180

se Redimio este Censo con dinero del Vinculo de Lezeta por testimº de Azua menor año de 1753

Itt de veinte y quatro mil quinientos y Catorze mrs queselediven ala representazion del dho Dn Joseph de Yruante Isunza por los reditos de otro Zenso de quarenta mil duzientos y siete

Rs. de Vellon de plata a dho respecto de dos menos
quarto por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia = 24U514

Ytt de nueve mil ciento y ochenta mrs devidos ala Madre
Priora y relixiosas del combento de Santa Cruz de esta
Ciudad por los reditos de un Zenso de diez y ocho mil rrs
de Vellon de plata a uno y medio por ciento y son del
plazo que se cumplira dho dia = 9U180

Ytt de ocho mil quinientos y ocho mrs que se deven ala
Capellania que fundo Miguel Enrriquez de Aguirre
y Zora Dn Manuel de Junguitu Presbitero na
tural de esta Ciud. por los reditos de un Zenso de ca
torze mil y trescientos rrs. de Vellon de plata a dos
menos quarto por ciento y son del plazo que se cumplira
dho dia = 8U508

Ytt de quarenta y tres mil ochocientos y cinquenta y un mrs
que se deven ala Madre Abadesa y relixiosas del comben
to de Santa Clara de la villa de Alegria por los reditos
de un Zenso de settenta y tres mil y settezientos rrs de
vellon de plata a dos menos quarto por ciento y son del
plazo que se cumplira dho dia = 43U851

Ytt de treinta y cinco mil y settezientos mrs que se deven
a dn Thomas de Astequieta vezino de Manurga como
poseedor del vinculo que fundo dn Andres Martinez de
Murguia su thio vezino que fue de la Ciud de Cadiz
por los reditos de un Zenso de settenta mil rrs. de vellon
de plata a razon de uno y medio por ciento y son del plazo
que se cumplira dho dia = 35U700

Zensos impuestos el año de 1722

Ytt de nueve mil ochocientos y diez y siette mrs
que se deven ala obrapia y capellania que fundo
dn Juan de Gazena por reditos de un Zenso
de Diez y seis mil y quinientos rrs de vellon

de prâl a dos menos quarto por ciento y son de plazo que
se cumplira dho dia =—— 9U817

Itt de siete mil ciento y quarenta mrs que se deuen ala
Capellania que fundo Dª Maria de Yzquiano y goza dⁿ
Martin Vizente de Arroniz Canonigo de la Insigne
Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudᵈ por los re
ditos de un zenso de doze mil rˢ de vellon de prâl a dos
menos quarto por ciento y son de plazo que cumplira
dho dia =—— 7U140

Itt de zinco mil duzientos y treinta y seis mrs que se le
deuen a Dⁿ Juan Vittor de Landazuri vezino que
fue de la Antte Iglesia de Yzurza poseedor del vin
culo y Maiorazgo de su apellido como Pattrono de la
Capellania que fundo dⁿ Juan Baupᵗᵃ de Landazuri
por los reditos de un zenso de ocho cientos ducados de
vellon de prâl a dos menos quarto por ciento y son
de plazo que se cumplira dho dia =—— 5U236

Itt de settenta y un mil y quatro cientos mrs que se
deuen a dⁿ Luis de Duxne vezino del lugar de foronda
como poseedor del Maiorazgo que fundo dⁿ Gaspar
de Duxne su hermano por los reditos de un zenso de
ciento y veinte mil rˢ de vellon de prâl a dos menos quar
to por ciento y son de plazo que se cumplira dho dia =—— 71U400

Itt de treze mil y nouenta mrs deuidos a dⁿ Christoual
Ruiz de Luzuriaga Presbitero residente en la villa de
Saluatierra y Dⁿ Diego Ruiz de Luzuriaga su her
mano vezino de ella por reditos de un zenso de dos mil
ducados de prâl a dos menos quarto por ciento y son
de plazo qᵉ se cumplira dho dia =—— 13U090

Zensos impuestos el año de 1726.
para paga de quarteles pasa y otros
gastos con la conduzⁿ. que se cobre de
S. M. que Dios Guarde

Itt de ocho mil nouezientos y quarenta y dos mrs.

174

que se deuen al Cauildo de la Vniuersidad de esta ciud por
los reditos de un Zenso de diez y siete mil quinientos
y cinquenta rs.v de vellon de pral a uno y medio por ciento
y son del plazo que se cumplira dho dia = 8U942

It de mil nouezientos y sesenta y ocho rrs que se
deuen a las Capellanias y obras pias que en el lugar de
Gamarra maior fundo el Illmo señor Dn Juan Franco
de Gamarra obispo que fue de Abila y en su nre
a dn Franco Gonzalez de Retana administrador de
ellas por los reditos de un Zenso de tres cientos ducados de
vellon de pral a dos menos quarto por ciento y son del plazo
que se cumplira dho dia = 1U968

① It de siete mil nouezientos y ochenta rrs que se deuen a los
herederos del Lizenziado Dn Juan de Oro vezino que fue
de esta Ciudad por los reditos de un Zenso de treze mil qua
tro cientos y treze rs.v de vellon de pral a dos menos quarto
por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia = 7U980

Zensos impuestos en los años
de 1747 y 1748 para el seruizio
que hizo esta M N I M L Prov.a
de 240 U rs a S M q.e Dios gue.

Se redimio este Censo
con el dinero de a qua-
tro rs. de Repartimto
p.r testimonio de Arcaia
año de 1753

It de siete mil seiscientos y treinta rrs deuidos a la
Madre Abadesa y demas religiosas del combento de
Santa Clara de la villa de Alegria por los reditos
de un Zenso de onze mil duzientos y veinte rs. ve
llon de pral otorgado a su fauor por parte de esta
dha M N Prouinzia en ocho de Julio de mil sette
cientos y quarenta y siete por testimonio de Dn
Juan Bauptta del Campio essno del numero de
esta dha ciud. y son por los reditos corridos de un año
que se cumplira dho dia veinte y cinco de este pre
sente mes a dos por ciento a que han quedado re
duzidos = 7U630

// (2)

Itt Veinte y dos mil quatro cientos y quarenta mrs que se deuen a Dn Domingo Ortiz de Zarate vezino del lugar de Ondattegui por los reditos de un zenso de treinta y tres mil rs de vellon de prâl a razon de dos por ciento a que se ha rebajado ottorgado a su fauor por parte de esta dhâ Provinzia en quinze de Julio de mil settezientos y quarenta y siete por testimonio de Dn Juachin Gonzalez de Echauarri esno que fue del numero de esta Ciud y son por los correspondientes a un año que cumplira dho dia = 22Ð440

A// (3)

Itt de quarenta mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Joseph Ignazio de Alava y Arista vezino de esta Ciud por los reditos de un zenso de sesenta mil rs de vellon de prâl ottorgado a su fauor por parte de esta dha Provinzia en diez y ocho de Julio de mil settezientos y quarenta y siete ante dho Echauarri y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia a razon de dos por ciento a que se ha reduzido = 40Ð800

Se Redimio este Censo con el Repartimto de qua-tro rrl. p. termd. de

Itt de diez mil y duzientos mrs que se deuen a dho Dn Pedro de Maturana y Otazu por los reditos de un zens de quinze mil rs de vellon de prâl ottorgado por parte de esta dha Provinzia en diez y nueue de Julio de mil settezientos y quarenta y siete y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia a razon de dos por ciento a que se ha reduzido = 10Ð200

Se Redimio este Censo con dinero del Vinculo de Lezeta pr. termd. de Azua menor año de 1753/.

Itt de tres mil duzientos y sesenta y quatro mrs que se deuen a Dn Juachin Dionisio de Mendiuil canonigo de la Colegial de esta dha Ciud como capellan de la Capellania que fundo Dn Gaspar de Iurre pr los reditos de un zenso de quatro mil y ochocientos rs de vellon de prâl ottorgado a fauor de dha

Capellania a dos por ciento en veinte de Julio del
referido año de mil setezientos y quarenta y siete
ante dho Echauarri y son por los corridos de un año
que se cumplira dho dia veinte y cinco deste mes = 3Ɖ264

Itt de zinco mil y cien rrs que se deuen al Cauildo
de la Uniuersidad de esta dha Ciud. por los reditos de
un Zenso de siete mil y quinientos rs. de Vellon
de prâl otorgado el mismo dia veinte de Julio de
mil settezientos y quarenta y siete por testimonio de
dho Dn Joachin Gonzs de Echauarri y son por los corri
dos de un año que se cumplira dho dia a razon de dos por
ciento a que se han reduzido = ——— 5Ɖ100

se redimio este censo con dinero del vinculo de Lezeta por testimd. de Arza menor año 1753

4

Itt de seis mil ciento y ochenta y quatro rrs que
se deuen a la Capellania que en la Iglesia Parrochial
del lugar de Junquitu fundo Dn Juan Bauptta de
Landazuri Cauallero que fue del orden de Santiago
y en su nne a Dn Domingo de Landazuri Presbi
tero Beneficiado en dha Iglesia, Capellan y admi
nistrador de la citada Capellania por los reditos de
un Zenso de ocho mil y ochocientos rs de vellon
de prâl a razon de tres por ciento otorgado en treze
de Ocre. de mil settezientos y quarenta y siete
ante D. Juan Bauptta del Campo y son por los co
rridos de un año que se cumplira dho dia veinte y
cinco deste mes cuios reditos se hallan reduzidos a dos
por ciento = ——— 6Ɖ184

Cancelo

5

Itt de onze mil duzientos y veinte rrs que se deuen
a la Madre Priora y religiosas de Santa Cruz de
esta dha Ciud. por los reditos de un Zenso de mil
y quinientos ducados de vellon de prâl otor
gado en primero de Agosto de mil setez y
quarenta y ocho ante dho Dn Eugenio Arza

de Erraju y son por los Corridos de un año quese
cumplira dho dia Veinte y cinco cuios reditos se
hallan redusidos a dos por ciento = 11U220

⑥ Itt de dos mil novecientos y noventa y dos mrs que
sedeuen ala fabrica dela Iglesia Parroquial
del lugar de Betoñu por los reditos de un
zenso de quatro mil y quatro cientos rs de vellon ⑧
de prâl otorgado ante dho Erraju en Catorze
de Septiembre de mil settezientos y quarenta y
ocho a razon de dos por ciento a que esta reduzido y
son por los corridos de un año quese cumplira dho dia
Veinte y cinco = 2U992

⑦ Itt de treinta y siete mil y quatro cientos mrs quese
deuen ala Madre Abadesa y religiosas del combento
de Santta Clara estra muros de esta dha ciud por
los reditos de un zenso de zinquenta y cinco mil
rs de vellon de prâl otorgado en veinte y cinco
de octtre de settezientos y quarenta y ocho ante
el referido Echauarri y son por los corridos de un año
quese cumplira dho dia Veinte y cinco a dos por ciento
a que esta reduzido = 37U400

se Redimio este censo con el Repartimto de â quatro rrs ps tercim de

Itt de quatro mil quatro cientos y ochenta y ocho mrs
quesedeuen al Cavildo ecco y Beneficiados del
lugar de Lermanda como Patronos dela Capellania
y memoria que fundó Dn Juan de Aberastturi y
Guebara secretario que fue de S M por los reditos
de un zenso de seis cientos ducados de vellon de prâl
y son por los Corridos de un año quese cumplira
dho dia Veinte y cinco a razon de dos por ciento
a que se halla reduzido = 4U488

Itt de diez mil y duzientos mrs quesedeuen al

Se Redimio este Censo con el dinero que se Recogio del Repartim.to de aquel año p.r testim.o de

(8)

citado Dn Pedro de Manterana y Otaegui por los reditos de otro Zenso de quinze mil rs de vellon de Capital a razon de dos por ciento a que esta reduzido y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco =	10D200
Itt. Onze mil duzientos y veinte mrs que se deven a la Madre Priora y religiosas del combento de Santa Cruz de esta dha Ciud. por los reditos de otro Zenso de mil y quinientos ducados de vellon de Capital otorgado en onze de henero de mil setezientos y quarenta y nueve ante dho Dn Eusebio Angel de Ernaju y son por los redittos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco al respecto de dos por ciento a que se halla reduzido =	11D220
Itt. Veinte mil setezientos y ochenta mrs que segun costumbre se distribuien en esta manera =	
Lo primero tres mil mrs por la colazion que ha dado a dhos. S.res Contadores del Ill.mo Tazen de esta Provinzia =	3D000
Zinco mil y quinientos mrs por el Carbon y luzes que ha gastado dho ministerio =	5D500
Otros cinco mil y quinientos mrs que se han dado al escriviente del secretario de Provinzia =	5D500
Dos mil seiscientos y cinquenta y nueve mrs que se han dado para misas por la salud de los señores Reyes =	2D659
Mil mrs que se han dado para misas por los pobres que se han muerto en el ospital de Santiago de esta Ciud. =	1D000
Otros mil mrs que se han dado para la alumbraria de la Capilla de los santos Martires de este combento =	1D000
Otros mil mrs que se han dado para la conservazion de la santa Casa de Jerusalen y redenzion de Cautivos =	1D000
Otros mil mrs que se han dado a los porteros que han asistido a la Provinzia en estas Juntas =	1D000

Zienttos y Veintte y un mrs quese ha dado para una misa=
It un quento quatro cientos y diez y nueve mil quatro
cientos y settenta y nueve mrs que importa el Al
canze que haze a esta Provinzia el Thesorero gral
de ella en la quenta particular de los gastos estra
ordinarios presentada y aprovada con el desquento de
tres cientos rs recaudos por el ministro Almottazen
los quales devera restituir el suso dho al citado
Thesorero gral segun esta resuelto pr la Provinzia= 1.419U479

Importan todas las partidas contenidas en esta quenta—
tres quentos tres cientos y noventa y quatro mil dos cientos y noven
ta mrs y para hazer el repartimto entre las dos mil quatro
cientas y noventa foguerras y media de que se compone esta dha
Provinzia se ha tenido presente la esenzion de que goza la villa
de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega en la contribuzion
de los zensos impuestos para gastos de guerra y servizios hechos
a S M que Dios gue cuios reditos annuales importan quatro
cientos diez y seis mil novecientos y treze mrs que descontados
del cargo gral corresponden por ssa de hermandad este pre
sente año a cada uno de los ciento y quarenta y nueve paga
dores en que esta acopiada la espresada villa de Salinas de
Añana y su Aldea de Atiega a dos cientos y noventa
y nueve mrs y a cada pagador de los demas de que se compone
el resto de todas las demas hermandades de la Provinzia
que son nueve mil ocho cientos y treze, a tres cientos y qua
renta y dos mrs en cuia conformidad importa la cantidad
repartida a todos los pagadores de esta dha Provinzia tres
quentos y quatro cientos mil quinientos y noventa y siete
mrs que restados con el importe de esta quenta sobran
seis mil tres cientos y siete mrs los quales el dho The
sorero gral devera abonar a esta dha Provinzia en la
quenta que formare el año que viene de mil setez

177

y cinquenta y tres. Pero respecto a que por olbido natural se ha hecho el cargo en
la quenta referida a esta dha Provinzia de los reditos por entero de los treinta y
nueve mil ochocientos y cinquenta y dos rs. de los prales de los Zensos redimidos con
el repartim.to hecho a este fin el año proximo pasado no deviendo aver cargado mas
que una terzera parte de dhos reditos: se declara quedan asimismo en esta partida
a benefizio de esta dha Provinzia diez y ocho mil ciento y dos mrs que unidos con
los expresados seis mil tres cientos y siete mrs importan veinte y quatro mil
quatro cientos y nueve mrs por lo qual se rebajan a cada pagador dos mrs del
repartim.to referido y con este desquento toca a cada uno de los de la Villa de Salinas
de Anana y su Aldea de Atiega a dos cientos y noventa y siete mrs y a cada uno
de los demas pagadores de las hermandades de esta dha Provinzia a tres cientos y qua
renta mrs y restan a benefizio de la Provinzia quatro mil quatro cientos y ochen
ta y cinco mrs de los quales unicam.te por resulta de esta quenta se devera hazer
cargo el dho Thesorero gral en la primera que diere en dho año de mil settezientos
y cinquenta y tres: con reserva de que dos partidas de la quenta particular la una
de treinta y siete rs. y la otra de ziento y treinta y seis rs. y veinte y quatro
mrs que se dan gastados de pan y zevada a una partida del regim.to de Grana
da y a otra del mando de Dn Joseph de la Cuesta Capitan del regim.to de Lisboa
siempre que se recobren las ha de abonar a esta Provinzia dho Thesorero gral: con
lo qual los dhos señores Contadores dieron por fenezida y acavada esta quenta
y la firmaron de que nos los dhos secretarios damos fee = Dn Lino de Loma Osorio =
Juachin Lopez de Vicuña = Alejo Perez de Anzuetta = Fran.co de Arnoulo =
Matheo de Arberas = Manuel de Pinedo y Guinea = Antonio Andres de Lezana =
Joseph de Luco = enmendado = f = s = os = M = e = az = o = u = s =

Concuerda este traslado con las quentas particular y general de los gastos ordinarios y extra
ordinarios de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava que por aora quedan originalmente en mi
poder a que me refiero, y en fee dello, yo el infrascripto escriv.o de Su Mag.d del numero
de esta Ciudad de Vittoria, y secret.o que he sido de esta dha Prov.a lo signo y firmo
en dha Ciudad de Vittoria a primero de diciembre de mill settezientos y cin
quenta y dos años, y van en diez y nueve ojas con esta —

Andres de Lezana